

La Plata, 13 de setiembre de 2023

VISTO que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de atribuciones y deberes conferidos por la ley 10.405, ha promovido a lo largo de su historia, la gestión de concursos públicos de tareas profesionales, particularmente los requeridos por la obra pública

CONSIDERANDO que los mismos garantizan la equidad de oportunidades de los matriculados posibilitando la actuación en problemáticas públicas o institucionales, de particular escala y/o complejidad.

Que los concursos públicos ofrecen a la sociedad una multiplicidad de respuestas a las problemáticas públicas, cuya diversidad amplía el debate y las opciones de respuestas.

Que el Consejo Superior ha conformado en su estructura la Secretaria de Concursos, de larga y prolífica trayectoria, la que ha sabido organizar gran cantidad de concursos de diferente escala y alcance en todo el territorio de la provincia, gestionando colaborativamente con los Distritos, y estando a disposición de los mismos en la organización de todos los concursos

Que, para tales objetivos, desarrolló y gestiona una plataforma digital para la organización de los concursos, que ha sido modelo en el país.

Que la mencionada plataforma ha democratizado la participación de los arquitectos y las arquitectas en los concursos, quitando costos de presentación y adecuándose a las nuevas herramientas de representación, de comunicación y de difusión.

Que todos los mecanismos utilizados en la historia de los concursos organizados por el Capba han garantizado la transparencia y la intervención de jurados de reconocida formación.

Que el art. 26 inc.13 de la ley 10.405 confiere a este cuerpo la atribución y el deber de velar por el cumplimiento de las normas para la regulación de concursos de Arquitectura y Urbanismo

Que a la fecha el Estado provincial carece de normativa al respecto

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DELCOLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el Reglamento de Concursos del Colegio de la Provincia de Buenos Aires, Anexo I de la presente, desarrollado y elevado por la Secretaria de Concursos a cargo del Arq. Eduardo Agüero, el que consta con el aval de colegas de reconocida trayectoria, el Arquitecto Marcelo Vila, la Arquitecta Marivi Besonias y el Arq. Jorge Moscato.

Art. 2º) Delegar en la Secretaria de Concursos la adecuación de los mecanismos de gestión de los concursos al reglamento aprobado por el art. 1) en un plazo que no supere los 60 días. Proponer dentro del mismo plazo a consideración del Consejo Superior, el Protocolo de Funcionamiento de la Secretaria de Concursos para la aplicación del presente reglamento.

Art. 3º) Serán atribuciones respecto de la aplicación del presente reglamento, las contenidas en el mismo y las siguientes:

- a) Gestionar y organizar en conjunto con los Distritos de este CAPBA donde se realicen los concursos.
- b) Supervisar el desarrollo de los Concursos y elevar informes al Consejo Superior.
- d) Evaluar los presupuestos para la realización de los Concursos y elevarlos para su consideración.

Art. 3º) La organización de los Concursos será potestad de los Colegios Distritales con jurisdicción territorial en el lugar de la obra a concursar, con la apoyatura para la gestión de la Secretaría de Concursos del Consejo Superior.

Art. 4º) El carácter de cada Concurso: Nacional, Provincial o Distrital, ante el requerimiento que deberá formular el Colegio Distrital que actúe como organizador del mismo, será decidido por el Consejo Superior.

Art. 5º) Aprobar la vigencia de la presente para concursos con fecha de apertura posterior al 1 de diciembre de 2023.

Art. 6º) Derogar a partir del 1 de diciembre de 2023 los artículos 2, 3 y 5 de la resolución 99/01, la resolución 43/11, 70/14 y toda que total o parcialmente contradiga a la presente.

Art.7º) Comunicar a los Distritos, a todos los Colegios Profesionales del país, Consejos, Asociaciones y a la FADEA.
Difundir a los matriculados y publicar en el Boletín Oficial del CAPBA.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON A. ROJO
Presidente